

Ley :8233

Texto de la Norma

DECLARANDO CIUDAD A LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN, PARTIDO DE LA
MATANZA.

Promulgación :DECRETO 6671/74 DEL 4/10/74

Publicación :DEL 23/10/74 BO N° 17905

LEY 8233

Declarando ciudad a la localidad de González Catán.

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase ciudad a la localidad de González Catán, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.